

2. Determinación del coste elegible de las acciones formativas subvencionadas:

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará los costes directos de la acción formativa, en concreto:

El coste total del profesorado según presupuesto aprobado y con los límites que se establezcan. Pudiendo ser esta relación laboral o profesional.

Dietas y gastos de viaje del profesorado según presupuesto aprobado.

Seguro de accidentes de los alumnos, así como de responsabilidad civil para el caso de que se desarrollen prácticas en empresas.

Material Didáctico elaborado específico del curso entregado a los alumnos, según presupuesto aprobado.

Los suministros que sean necesarios para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado. Abarcarán todo tipo de bienes consumibles no amortizables necesarios para el curso, incluida la ropa de protección.

Los gastos de publicidad del curso según presupuesto aprobado, y con el límite máximo subvencionable el 5% de la cuantía presupuestada, excluidas la matrícula del alumnado. Proyecto Melilla, SA, homologará el tipo de anuncio y, en su caso, de otras acciones publicitarias.

Los gastos correspondientes al arrendamiento y leasing (solamente operacional), de aquellos bienes que no posea la Escuela de negocios y que aporte la entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado y con los límites que se establezcan.

Coste de las prácticas en empresas, que deberá ser especificado en la memoria de la acción formativa, y que se desarrollarán, en cualquier caso, mediante convenio de prácticas con empresas, que deberá ser autorizado previamente por Proyecto Melilla, S.A., y sin que, en ningún caso, pueda derivarse una relación laboral entre los alumnos y las mismas.

Coste de administración: Incluirá el coste total de los sueldos y salarios, así como la Seguridad Social cuota empresarial de un único auxiliar administrativo a jornada partida para cada curso. El período en el que el gasto será elegible, se computará desde

los 30 días anteriores a la presentación del certificado de inicio de las acciones formativas y concluirá a la fecha de la presentación de la liquidación definitiva de las acciones formativas.

Gastos corrientes, solamente en el caso que sean directamente imputables a la acción formativa. Pueden incluir:

- a) Gastos de correo y teléfono.
- b) Agua, gas y electricidad de las prácticas en empresas.
- c) Tasas y seguros.
- d) Limpieza de los locales de práctica.

3. Los gastos no elegibles y, por tanto, no subvencionables, son:

- a) Costes e intereses bancarios.
- b) Otros gastos financieros.
- c) Comisiones e indemnizaciones extralegales concedidas al personal.
- d) Compra de edificios y equipos amortizables.
- e) Costes indirectos de la acción formativa.
- f) Las amortizaciones de los bienes propios aportados.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.

2. La presentación de solicitudes se circunscribe al periodo 2004.

3. El Plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30/04/04.

4. El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o cualquiera de los admitidos generalmente en derecho.

Artículo 6. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsión, de la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de constitución y modificación de la institución o entidad, en su caso, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.